



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE JULIO DE 2005	Suplemento 6558
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No.- 20222

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, LIC. JAIME HUMERTO LASTRA BASTAR Y LIC. FERNANDO CALZADA FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LAS DIFERENCIAS QUE, EN SU CASO, RESULTEN ENTRE LOS ANTICIPOS TRIMESTRALES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 Y EL MONTO TOTAL CONTENIDO EN LA DECLARACIÓN ANUAL RELATIVA AL APROVECHAMIENTO SOBRE RENDIMIENTOS EXCEDENTES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005.

ANTECEDENTES

1. La H. Cámara de Diputados estableció en los artículos 21, fracción I, inciso j) y 23, fracción I, inciso j), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003 y 2004, respectivamente, que una proporción de los ingresos excedentes a los previstos específicamente en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinaran a gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.

2. La SECRETARÍA constituyó en abril de 2003 el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), como medio para entregar a las entidades federativas los anticipos de recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. En el artículo 19, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se establece que los ingresos excedentes que resulten del aprovechamiento a que se refieren los artículos 1, fracción VI, numeral 21 y 7, fracción XI, de la Ley de Ingresos de la Federación de dicho ejercicio fiscal, por concepto de rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, que se generan a partir de 27 dólares de los Estados Unidos de América, se destinarán en 50 por ciento para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
4. De conformidad con el citado artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la SECRETARÍA hará entregas de anticipos a cuenta del aprovechamiento anual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al entero que realicen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, en los términos del artículo 7, fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, conforme a lo siguiente:
 - a) El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 25 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en el mes de abril de 2005;
 - b) El anticipo correspondiente al segundo trimestre será por el equivalente al 50 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril y julio de 2005, descontando el anticipo correspondiente al primer trimestre;
 - c) El anticipo correspondiente al tercer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, descontando los anticipos correspondientes al primero y segundo trimestres, y
 - d) El pago correspondiente al último trimestre será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total de aprovechamientos recaudados en los meses de abril, julio y octubre de 2005, así como enero de 2006, descontando los anticipos correspondientes a los primeros tres trimestres del año...”
5. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECRETARÍA, establecerá convenios con las entidades federativas para definir los

mecanismos que permitan ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7, fracción XI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Que su representante, el ciudadano licenciado José Francisco Gil Díaz, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por los artículos 1, 9 y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
2. Que sus representantes, los ciudadanos Lic. Manuel Andrade Díaz, Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar y Lic. Fernando Calzada Falcón, en su carácter de Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 12, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

En virtud de lo anterior, la SECRETARÍA y el ESTADO, con fundamento en los artículos 22, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como en los artículos 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 26 fracciones I, III; 27 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales entregados por la SECRETARÍA al ESTADO, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y la cantidad correspondiente del monto total contenido en la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7, fracción XI, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.-

Para el caso de que los recursos entregados por la SECRETARÍA al ESTADO, en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren superiores a los que le correspondan de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente Convenio, el ESTADO y la SECRETARÍA, en los términos del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del ESTADO, contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo de 2006 y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el ESTADO conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al ESTADO en los términos del artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, resultaren inferiores a los que le correspondan, de acuerdo con la declaración anual a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento, se conviene en que la SECRETARÍA entregará al ESTADO la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de abril de 2006 y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en la cuenta que el ESTADO haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se concluya el proceso de ajuste de los recursos que corresponda, en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

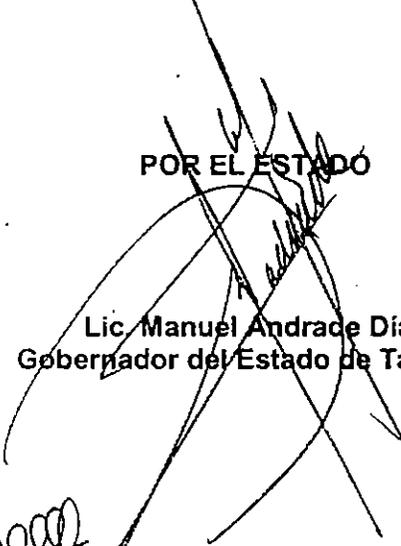
México, D. F., a 20 de abril de 2005.

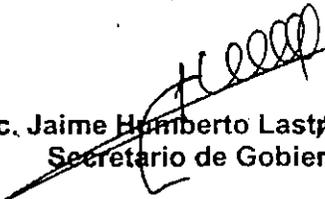
ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

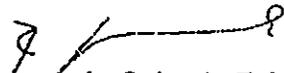
**POR LA SECRETARÍA
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**


Lic. José Francisco Gil Díaz

POR EL ESTADO


Lic. Manuel Andrade Díaz
Gobernador del Estado de Tabasco


Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
Secretario de Gobierno


Lic. Fernando Calzada Falcón
Secretario de Finanzas



No.- 20221

ASUNTO. Oficio Delegatorio.
No. OFICIO: PM/05/01/2004-022

Cunduacán Tabasco, 05 de Enero de 2004.

C. HEBERTO BLE MARIN.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
P R E S E N T E.

En términos de lo dispuesto por el artículo 65, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delego a usted con el carácter que ostenta como titular de esa dependencia municipal, cargo que le fue conferido con fecha primero de los corrientes mediante nombramiento respectivo, el ejercicio de la facultad que corresponde al suscrito para celebrar toda clase de convenios y contratos, únicamente respecto de aquellos que tiendan a cumplir con las obligaciones que le competen, contenidas en el artículo 86 del ordenamiento legal antes citado.

La facultad delegada, no limita el ejercicio de las que corresponden al suscrito, la cual se podrá ejercer de forma directa cuando se estime necesario, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

QFB. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

No.- 20218

CERTIFICACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACION

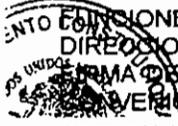
EL SUSCRITO, C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO.

CERTIFICA

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2004-2006, CON CIENTO CUARENTA Y CUATRO HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO 37 (TREINTA Y SIETE) EN LA FOJA CIENTO TREINTA Y UN VUELTA A LA CIENTO CUARENTA FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

ACTA NUM. 37.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DIA 13 DE ABRIL DE 2005 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- APOLINAR DELGADO GONZALEZ, SINDICO DE HACIENDA.- SUSANA PALAVICINI GONZALEZ, TERCER REGIDOR.- PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS, CUARTO REGIDOR.- ENOC CRUZ VAZQUEZ, QUINTO REGIDOR.- CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA, SEXTO REGIDOR.- ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, SEPTIMO REGIDOR.- LUIS AGUILERA PEREZ, OCTAVO REGIDOR.- JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ, NOVENO REGIDOR.- CARLOS MATEO CANO CAZARIN, DECIMO REGIDOR.- MARIA ISABEL LAYNES RIVERA, ONCEAVO REGIDOR POR EL P.R.D.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: I.- LISTA DE ASISTENCIA.- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- PRESENTACION PARA EN SU CASO APROBACION DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN EL ARTICULO 65, FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.- XI.- CLAUSURA DE LA SESION.- A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIENDOSE COMPROBADO QUORUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESION.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO, EN VOZ DE LA C. REGIDORA SUSANA PALAVICINI GONZALEZ, SE DISPENSO LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO ... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO... SEXTO PUNTO... SEPTIMO PUNTO... OCTAVO PUNTO... NOVENO PUNTO... DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, A CONTINUACION TOMO LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, PARA EXPONER QUE ANTE LA PRIORIDAD DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DE ESTA ADMINISTRACION PUBLICA, ES NECESARIO QUE CADA DIRECCION LLEVE A CABO SUS FUNCIONES DE MANERA ADECUADA Y OPORTUNA, POR TAL MOTIVO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 65, FRACCION XIII, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, PROPONE DELEGAR LAS FUNCIONES SEÑALADAS EN ESTE ARTICULO A LOS TITULARES DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA CELEBRACION Y FIRMA DE INFORMES DE COMPROBACION DE GASTOS Y PROGRAMACION, CONTRATOS, VEREDOS Y TODA CLASE DE ACTOS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO QUE SE TRATE.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APROBARON POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA ANTES PLANTEADA.- ONCEAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESION, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, QUIEN DA FE: -----

Handwritten mark on the left margin.



ACTA DE CABILDO NUM. 37

PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. OCTAVIO MEDINA GARCIA, FIRMA ILEGIBLE.- EL SINDICO DE HACIENDA, C. APOLINAR DELGADO GONZALEZ, FIRMA ILEGIBLE.- TERCER REGIDOR, C. SUSANA PALAVICINI GONZALEZ, FIRMA ILEGIBLE.- CUARTO REGIDOR, PROFR. FELICIANO MAGAÑA CONTRERAS, FIRMA ILEGIBLE.- QUINTO REGIDOR, C. ENOC CRUZ VAZQUEZ, FIRMA ILEGIBLE.- SEXTO REGIDOR, C. CUITLAHUAC DEL J. JIMENEZ CORDOVA, FIRMA ILEGIBLE.- SEPTIMO REGIDOR, C. ENRIQUE GARCIA GONZALEZ, FIRMA ILEGIBLE.- OCTAVO REGIDOR, C. LUIS AGUILERA PEREZ, FIRMA ILEGIBLE.- NOVENO REGIDOR, C. JOSE ADOLFO VEGA DE LA CRUZ, FIRMA ILEGIBLE.- DECIMO REGIDOR, C. CARLOS MATEO CANO CAZARIN, FIRMA ILEGIBLE.- ONCEAVO REGIDOR POR EL P.R.D., MARIA ISABEL LAYNES RIVERA, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DELH. AYUNTAMIENTO, LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, FIRMA ILEGIBLE.-----



2004 2006
SECRETARIA DE H.
AYUNTAMIENTO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA

CALLE 21 x 25 ENTRE 26 Y 28, COL. CENTRO
C.P. 86900, TENOSIQUE, TABASCO, TEL. (01 934) 342 09 36

Cumpliendo
PORT 1

No. - 20217

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMES PREVENTIVOS PRESENTADOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL 26 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DEL 2005.

Los cuales se encuentran en disposición del público en general, de conformidad con el último párrafo del Art. 29 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.



Fecha de Recepción de la Solicitud	Proyecto	Ubicación	Municipio
10/06/05	Construcción y operación de una mini estación de servicio.	Estacionamiento del Centro Comercial Soriana San Joaquín, Periférico Carlos Pellicer Cámara.	Centro, Tabasco.
13/06/05	Fraccionamiento Revolución Mexicana.	Carretera a Jalpa Km. 1+800.	Centro, Tabasco.
13/06/05	Reordenamiento urbano La Pera.	Aparcerías de Bosques de Saloya, zona conurbada.	Nacajuca, Tabasco.
13/06/05	Fraccionamiento Asunción Castellanos.	Periférico Carlos Pellicer Cámara (Arco Noreste)	Centro, Tabasco.
13/06/05	Fraccionamiento Santa Cecilia y Caminero.	Villa Parrilla 1era. Sección.	Centro, Tabasco.
13/06/05	Fraccionamiento El Frutal.	Carretera Mezcalapa Km. 1+000 (frente al Cereso).	Huimanguillo, Tabasco.
13/06/05	Fraccionamiento Los Santos.	Carretera Cárdenas-Comalcalco Km. 7+100 Ra. Miguel Hidalgo y Costilla 1era. Sección.	Cárdenas, Tabasco.



Atte.

Ing. Manuel D'Argence García

Subsecretario de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

No.-20219

Convocante: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Administración

Licitación Pública Estatal
 Convocatoria: 001

Con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la contratación de K2347.- Construcción de drenaje, partes aisladas en la Villa Chichicapa (2da. Etapa) del municipio de Comalcalco, Tabasco. El costo de los trabajos será cubierto con fondos provenientes del Gobierno Federal para entidades Federativas y Municipios; Fondo para la Infraestructura Social Estatal F.I.S.E de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para recibir las propuestas	Unidad de las aclaraciones	Visita al lugar de la obra y trabajos	Apertura de las proposiciones técnicas	Fecha de inicio de la ejecución de las obras	Fecha de terminación de las obras
56065001-001-05	\$3,000 Costo en compraNET: \$2,500	20/07/2005	19/07/2005 13:00 horas	19/07/2005 9:00 horas	28/07/2005 9:00 horas	28/07/2005 9:00 horas	28/07/2005 9:00 horas

Clave de la obra	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital
00000	Construcción de Drenaje	21/08/2005	18/12/2005	\$ 2,000,000.00

- * Ubicación de la obra: Villa Chichicapa, Comalcalco, Tabasco.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de obras públicas, Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocado; es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Comalcalco, en la Dirección de Finanzas Municipal, ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, Comalcalco, Tabasco. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2005 a las 13:00horas en: Sala de cabildo, planta alta, del edificio Ayuntamiento, ubicado en: Calle Plaza Juárez Número s/n, Colonia Centro, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en las oficinas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en edificio Ayuntamiento., C.P. 86300, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 28 de julio de 2005 a las 9:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 28 de julio de 2005 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 28 de julio de 2005 a las 9:00 horas en Plaza Juárez No. s/n, Colonia Centro, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30 %.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: haber ejecutado obras similares a las que se esta licitando y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica
- El origen de los fondos y oficio de autorización: "Fondo para la infraestructura Social Estatal" FISE, oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco; SF-TR004/2005 de fecha 28 de Marzo del 2005.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al C. Ing. Fernando Fernandez Acuña, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, H Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, indicando el número y descripción de esta(s) licitación (es)

- 2.- Para personas jurídicas colectivas :- Acta constitutiva de la empresa modificaciones, en su caso, y poder notarial del representante legal, en original y copia (en ambos casos para cotejar) y clave del registro federal de contribuyente, así como identificación oficial.
- 3.- Para personas Físicas:- Identificación Oficial vigente con fotografía y firma y acta de nacimiento en original y copia (para cotejo)
- 4.- Relación de contratos de obras similar a la que se concursó, que tenga celebrado tanto en la administración pública Federal y Estatal, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación; debiendo anexar copia de los tres últimos contratos que haya celebrado.
- 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- 6.- Capacidad financiera: Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base a los últimos estados financieros para el año en curso auditados por contador público titulado ajeno a la empresa, anexando copia del registro de este ante la S.H.C.P., que lo habilite como auditor actualizado, copia fotostática de la cédula profesional del auditor y la última declaración fiscal anual del 2004.
- 7.- No se podrá subcontratar partes de la obra.
- 8.- Manifestación escrita de encontrarse en forma y tiempo en el pago de sus impuestos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32-D, del Código fiscal de la Federación.
- 9.- Si dos o mas empresa se agrupan para participar en la Licitación, deberán asentar en un documento notariado, el acuerdo para participar en forma solidaria y mancomunada para presentar conjuntamente la proposición, designar a un representante común e indicar la denominación de la asociación, dicho documento deberá ser suscrito por las personas facultadas para ello, de conformidad con los términos legales de cada una de las empresas.
- 10.- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, con la especialidad - deberán contar con la especialidad 250.- Líneas y redes de drenaje y alcantarillado en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no se será adjudicado el mismo (Art. 35-II).
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a los criterios establecidos en el artículo 42 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se efectuará el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, se formulará el dictamen correspondiente y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones: Legales, técnicas y Económicas requerida por la convocante; presente la oferta solvente mas baja; y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo y la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que 2 o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- *Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- *El límite para adquirir las bases será a las 15:00 hrs. de la fecha indicada.
- *No se aceptaran propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.



 Comalcalco, Tabasco 13 de Julio de 2005
LIC. GREGORIO ARIAS PÉREZ
 Presidente Municipal
 Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.